



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 94/24

Buenos Aires, 15 de marzo del 2024

VISTO:

El TEA A-01-00003715-6/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO*" y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado existentes en los distintos edificios y centros de cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, propuso cláusulas para incorporar en el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (v. N2F-DIR-DGOYSG 14/24 y Adjuntos 14127/24 y 17128/24).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 25170/24).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra vinculado como Adjunto 29068/24 y estableció como presupuesto oficial la suma de pesos ochocientos noventa y cinco millones cincuenta y cuatro mil trescientos doce con 90/100 (\$ 895.054.312,90.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0003-LPU24.*" (v. Memo DGCC 409/24).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento, realizó la afectación y el compromiso preventivo para hacer frente a la contratación de marras, de igual forma que las ramas del Ministerio Público participantes (v. Adjuntos 26181/24, 26422/24, 27854/24, y 28104/24).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DICDGAJ N° 12759/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares vinculado como Adjunto 29068/24 y llamar a Licitación Pública N° 2-0003-LPU24, de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado existentes en los distintos edificios y centros de cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos ochocientos noventa y cinco millones cincuenta y cuatro mil trescientos doce con 90/100 (\$ 895.054.312,90.-), para el día 26 de marzo de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0003-LPU24, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra vinculado como Adjunto 29068/24 y forma parte de la presente Resolución, que regirá la Licitación Pública N° 2-0003-LPU24, de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado existentes en los distintos edificios y centros de cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos ochocientos noventa y cinco millones cincuenta y cuatro mil trescientos doce con 90/100 (\$ 895.054.312,90.-).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0003-LPU24, de etapa única, por la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

existentes en los distintos edificios y centros de cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 26 de marzo de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0003-LPU24, será por un monto de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-).

Artículo 4º: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0003-LPU24, a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Matías Vázquez como miembros titulares, y a los Dres. Hernán Labate y Adrián Costantino como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0003-LPU24, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



VALDEZ Clara Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0003-LPU24

**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZO DE CONTRATACIÓN**
- 7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 9. DECLARACIONES JURADAS**
- 10. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 11. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 13. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 14. CERTIFICADO DE VISITA**
- 15. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**
- 16. PROPUESTA DE TRABAJO**
- 17. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y CAPACIDAD TÉCNICA**
- 18. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 20. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 21. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 22. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 23. ADJUDICACIÓN**
- 24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 25. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 26. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 27. SEGURIDAD E HIGIENE**
- 28. SEGUROS**
- 29. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

30. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

31. PENALIDADES

32. CONSULTAS

33. COMUNICACIONES

34. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXO I – DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II – DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

ANEXO IV – CERTIFICADO DE VISITA

ANEXO V - PRECIARIO



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado existentes en los distintos edificios y centros de cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma total de **Pesos Ochocientos Noventa y Cinco Millones Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Doce con 90/100 (\$ 895.054.312,90.-)**, el cual se compone de la siguiente manera:

Reglón 1: Pesos Treinta Millones Setecientos Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 56/100 (\$ 30.701.752,56.-).

Reglón 2: Pesos Ocho Millones Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintitrés con 84/100 (\$ 8.016.423,84.-).

Reglón 3: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 64/100 (\$ 29.645.252,64.-).

Reglón 4: Pesos Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 68/100 (\$ 29.996.935,68.-).

Reglón 5: Pesos Sesenta Millones Quinientos Once Mil Setenta con 88/100 (\$ 60.511.070,88.-).

Reglón 6: Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cinco con 28/100 (\$ 28.445.375,28.-).

Reglón 7: Pesos Cinco Millones Ciento Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Dos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

(\$ 5.171.742,00.-).

Reglón 8: Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Uno con 52/100 (\$ 33.617.261,52.-).

Reglón 9: Pesos Veintiséis Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veinte con 64/100 (\$ 26.376.620,64.-).

Reglón 10: Pesos Veintidós Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Quinientos Noventa y Siete con 78/100 (\$ 22.261.597,78.-).

Reglón 11: Pesos Cuatro Millones Novecientos Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco con 52/100 (\$ 4.924.535,52.-).

Reglón 12: Pesos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuatro (\$ 62.435.304,00.-).

Reglón 13: Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta (\$ 24.566.460,00.-).

Reglón 14: Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos (\$ 18.828.552,00.-).

Reglón 15: Pesos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Ocho con 72/100 (\$ 56.572.938,72.-).

Reglón 16: Pesos Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Noventa y Dos (\$ 5.341.992,00.-).

Reglón 17: Pesos Cinco Millones Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho (\$ 5.029.848,00.-).

Reglón 18: Pesos Veintidós Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho (\$ 22.764.288,00.-).

Reglón 19: Pesos Once Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro (\$ 11.274.984,00.-).

Reglón 20: Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Doce con 80/100 (\$ 2.447.512,80.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 21: Pesos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuatro (\$ 62.435.304,00.-).

Reglón 22: Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cinco con 28/100 (\$ 28.445.375,28.-).

Reglón 23: Pesos Treinta Millones Ciento Veintiséis Mil Doscientos Treinta y Siete con 84/100 (\$ 30.126.237,84.-).

Reglón 24: Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil Trece con 04/100 (\$ 3.250.013,04.-).

Reglón 25: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Veinticinco con 76/100 (\$ 59.589.125,76.-).

Reglón 26: Pesos Sesenta y Dos Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Ochenta y Uno con 76/100 (\$ 62.195.081,76.-).

Reglón 27: Pesos Treinta y Cinco Millones Sesenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 84/100 (\$ 35.065.389,84.-).

Reglón 28: Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Diez Mil Doscientos Treinta y Dos con 96/100 (\$ 34.910.232,96.-).

Reglón 29: Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 56/100 (\$ 65.540.644,56.-).

Reglón 30: Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta (\$ 24.566.460,00.-).

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado existentes en el edificio sito en Av. de Mayo 654 - excepto los equipos existentes en los Centros de Cómputos-, PB y pisos 1° al 11° - incluyendo las torres de enfriamiento que se ubican en las terrazas-, de esta Ciudad.

Reglón 2: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado existentes en el edificio sito en Av. de Mayo 644, piso 1°, de esta Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 3: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado existentes en el Edificio sito en Tacuarí 138 -excepto los equipos existentes en los Centros de Cómputos- de esta Ciudad.

Renglón 4: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado existentes en el edificio sito en Beruti 3345 -excepto los equipos existentes en los Centros de Cómputos-, pisos 1° al 5° y Alcaldía, de esta Ciudad.

Renglón 5: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado existentes en el edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636 -excepto los equipos existentes en los Centros de Cómputos- de esta Ciudad.

Renglón 6: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado existentes en el edificio sito en Av. Julio A. Roca 516/530 -excepto los equipos existentes en los Centros de Cómputos- de esta Ciudad.

Renglón 7: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado existentes en el edificio sito en Av. Julio A Roca 538 de esta Ciudad.

Renglón 8: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado existentes en el edificio sito en Av. Julio A Roca 546, piso 1° oficina 1, piso 4° oficinas 6, 7 y 8, piso 5° oficinas 4A, 4B, 4C y Anexos y pisos 7° al 9°, de esta Ciudad.

Renglón 9: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado existentes en el edificio sito en Bolívar 177 de esta Ciudad.

Renglón 10: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado existentes en el edificio sito en Beazley 3860 -excepto los equipos existentes en los Centros de Cómputos- de esta Ciudad.

Renglón 11: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado existentes en el edificio sito en Lavalle 369 de esta Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 12: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado existentes en el edificio sito en Libertad 1042/1046 - excepto los equipos existentes en los Centros de Cómputos- de esta Ciudad.

Renglón 13: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado existentes en el edificio sito en Av. Pedro de Mendoza 2689 -excepto los equipos existentes en los Centros de Cómputos- de esta Ciudad.

Renglón 14: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado existentes en el edificio sito en Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad.

Renglón 15: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado existentes en el edificio sito en Av. Paseo Colón 1333 de esta Ciudad.

Renglón 16: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado existentes en el edificio sito en Bolívar 191, pisos 2° y 7°, de esta Ciudad.

Renglón 17: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado existentes en el edificio sito en Lavalle 1646, piso 1°, de esta Ciudad.

Renglón 18: Prestación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado existentes en el edificio sito en Libertad 1010, piso 1°, de esta Ciudad.

Renglón 19: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado existentes en el edificio sito en Tucumán 1331 de esta Ciudad.

Renglón 20: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado existentes en la Librería de la Editorial Jusbairensis sita en la Planta Baja de la Facultad de Derecho de la UBA, ubicada en Av. Figueroa Alcorta 2263 de esta Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 21: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado existentes en el edificio sito Hipólito Yrigoyen 932 - excepto los equipos existentes en los Centros de Cómputos- de esta Ciudad.

Renglón 22: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con la reparación correspondiente, a todos los equipos de aire acondicionado ubicados en los Centros de Cómputos existentes en el edificio sito en Av. de Mayo 654 de esta Ciudad.

Renglón 23: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con la reparación correspondiente, a todos los equipos de aire acondicionado ubicados en los Centros de Cómputos existentes en el edificio sito en Tacuarí 138 de esta Ciudad.

Renglón 24: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con la reparación correspondiente, a todos los equipos de aire acondicionado ubicados en los Centros de Cómputos existentes en el edificio sito en Beruti 3345 de esta Ciudad.

Renglón 25: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con la reparación correspondiente, a todos los equipos de aire acondicionado ubicados en los Centros de Cómputos existentes en el edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad.

Renglón 26: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con la reparación correspondiente, a todos los equipos de aire acondicionado ubicados en los Centros de Cómputos existentes en el edificio sito en Av. Julio A. Roca 516/30 de esta Ciudad.

Renglón 27: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con la reparación correspondiente, a todos los equipos de aire acondicionado ubicados en los Centros de Cómputos existentes en el edificio sito en Beazley 3860 de esta Ciudad.

Renglón 28: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con la reparación correspondiente, a todos los equipos de aire acondicionado ubicados en los Centros de Cómputos existentes en el edificio sito en Libertad 1042/46 de esta Ciudad.

Renglón 29: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con la reparación correspondiente, a todos los equipos de aire acondicionado ubicados en los Centros de Cómputos existentes en el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932, 1° Subsuelo, de esta Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 30: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con la reparación correspondiente, a todos los equipos de aire acondicionado ubicados en los Centros de Cómputos existentes en el edificio sito en Av. Pedro de Mendoza 2689 de esta Ciudad.

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000-) y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente \$ N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato aludido en el Punto 6 podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588).
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y los detallados a continuación:
 - a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
 - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

9. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

10. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

11. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprascontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

13. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG, conforme lo indicado a continuación:

13.1 Precio Mensual de cada Renglón, en Pesos.

13.2 Precio Total de cada Renglón, contemplando la prestación del servicio por el plazo de veinticuatro (24) meses, en Pesos.

13.3 Monto Total de la Oferta, en Pesos.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

Asimismo, deberá complementar su oferta económica con una Planilla de Ítems, en los términos del Anexo V del presente Pliego, denominada “Preciario”. A los fines de la comparación de las propuestas económicas, no será calificada como parte integrante de la oferta económica la planilla complementaria agregada en los términos del Anexo V del presente Pliego.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

14. CERTIFICADO DE VISITA

Los interesados deberán realizar una visita obligatoria a los edificios objeto de la presente contratación a fin de relevar el estado actual de los equipos comprendidos, sus características técnicas y las condiciones en las que deberán ser efectuados los trabajos.

Las visitas se facilitarán **hasta tres (3) días antes** de la fecha estipulada para la apertura pública de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Con el fin de realizar la visita a los edificios indicados en los Renglones 1 a 21, deberán comunicarse con la Dirección General de Obras y Servicios Generales al teléfono 4008-0300 (opción 2), de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas

En el caso de los edificios indicados en los Renglones 22 a 30, deberán comunicarse con la Dirección General de informática y Tecnología al teléfono 4008-0300 (opción 1), de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

En cada edificio inspeccionado se completará el Certificado de Visita, que como **Anexo IV** forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dicho certificado acreditará haber concurrido al edificio y verificado las condiciones para la ejecución de los trabajos.

Los certificados de visita deberán acompañarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

15. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

15.1. El adjudicatario deberá asegurar una eficiencia operacional mensual -por cada edificio- del 98,50% de la totalidad del parque de máquinas instaladas y relevadas. La eficiencia porcentual será medida en toneladas de la capacidad instalada.

15.2. Los reclamos por deficiencia del servicio serán atendidos las 24 horas del día los 365 días del año. Ante una llamada y/o solicitud por correo electrónico por la detección de algún desperfecto ocurrido de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 18 horas, la empresa deberá enviar -dentro de las cuatro (4) horas de realizada la comunicación-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

personal competente para su reparación. Para el caso de las solicitudes realizadas los sábados, domingos y feriados, deberá coordinarse el horario con el Intendente del edificio en cuestión.

Asimismo, comunicada la disposición de los repuestos por parte de este Consejo de la Magistratura, deberá también concurrir en el transcurso de las cuatro (4) horas de comunicada la misma.

La empresa adjudicataria deberá suministrar la dirección técnica, mano de obra especializada, materiales menores y las herramientas que sean necesarias para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, el cual comprenderá las siguientes tareas:

- Limpieza de filtro de aire en los del tipo lavable y cambio en el resto de acuerdo al esquema de mantenimiento preventivo presentado en la oferta.
- Control funcional de las unidades termostáticas.
- Control funcional de las unidades presostáticas.
- Control de pérdidas de gas refrigerante y carga del mismo de resultar necesario.
- Revisión del mando eléctrico y electrónico.
- Control de los consumos eléctricos de compresores, ventiladores, ventiladores de tiro, tren de bombeo, bombas y torres de enfriamiento.
- Control de presiones de trabajo de los gases refrigerantes.
- Limpieza de bateas, drenaje y cañerías de condensación, manteniéndolas en perfecto estado de conservación, realizando el mantenimiento con los productos químicos necesarios. Estos deberán cumplir con las normas de cuidado ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Limpieza y mantenimiento de gabinetes.
- Limpieza de los intercambiadores de evaporación y condensación.
- Revisión del estado de los componentes del mando del lado del usuario.
- Control de los calefactores de carter.
- Revisión de cualquier otra parte o componente de los equipos para su correcto funcionamiento.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Se controlarán las cargas de bombeo en los trenes de bombeo y bombas de recirculación, se realizarán todos los mantenimientos y controles necesarios para su correcto funcionamiento.
- Se controlarán las torres de enfriamiento, realizando los controles mecánicos necesarios, como así también su limpieza y análisis de agua periódico, que será entregado al órgano de control designado.
- Agregar los productos necesarios para mantener las torres de enfriamiento y sus cañerías libres de algas, incrustaciones y corrosión.
- En el caso de fan - coils deberán ser mantenidos limpios y operativos.
- Control de Filtros de Aire y reemplazo de los mismos, de ser necesario. Cambio de borneras; conexiones eléctricos; conectores; cables; relay; contactoras; termostatos; bandeja de condensado; plaqueta electrónica; codos y curvas; presostato; llave termomagnética; compresor; anclajes; mangueras; tornillería y burlonería de agarre; malla; tuberías de ventilación; transformador; conductos; instalación de bomba de desagüe; bomba de condensado; colocación de aislaciones de goma; reemplazo de cañería y serpentinas; componentes de tablero eléctrico; capacitor de arranque; tapas portafiltros; maniobras de puesta en marcha; medición y corrección de pérdida de condensado; corrección de inclinación de evaporadoras; reparaciones de rótulos; presurización de conductos; carga de gas refrigerante; purgado de cañerías; ajustes de evaporadores y condensadoras; limpieza de equipos y cambio de filtros; reemplazo de componentes de tablero eléctrico; vacío de gases no condensables; barrido de partículas de conductos; reparación de pérdidas y recupero de gas; desacople de caños dañados y remoción de soldaduras; limpieza; limpieza de turbina de evaporado; instalación de robinetes; hidrolavado de serpentinas; lavado de conductos con productos químicos.
- Y toda otra tarea que a criterio de la adjudicataria sea necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

A efectos del presente pliego, serán considerados “materiales menores” aquellos que no se encuentren incluidos dentro del “Preciario”, que como Anexo V se integra al presente Pliego.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

15.3. Preciario: En los casos que sea necesario la utilización de los materiales y/o repuestos comprendidos en el “Preciario” para llevar a cabo trabajos preventivos y/o correctivos en los equipos de aire acondicionado, el adjudicatario deberá informar al Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Obras y Servicios Generales (DGOSG) los siguientes datos:

- Nombre de la oficina donde se produjo el desperfecto
- Las características del equipo y su ubicación
- Los materiales y/o repuestos del “Preciario” necesarios para la realización de los trabajos correspondientes

Seguidamente, y en caso de estimarlo pertinente, la Dirección General de Obras y Servicios Generales otorgará la autorización para efectuar los trabajos necesarios mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, previa afectación presupuestaria.

Notificado el acto administrativo de aprobación, el adjudicatario deberá iniciar la ejecución de los trabajos dentro del plazo estipulado en la Disposición y si no se estableciera un plazo específico, el mismo será de un (1) día desde su notificación.

Nuevos equipos: Los trabajos de instalación de nuevos equipos de aire acondicionado integrarán un ítem dentro del “Preciario” que se identifica como Anexo V.

Los gastos de instalación, los equipos y/o materiales del Preciario estarán a cargo del Consejo de la Magistratura.

Modificaciones al Preciario: La Dirección General de Obras y Servicios Generales es la única área competente para solicitar la modificación, incorporación de instalaciones, equipos y/o materiales al listado del Preciario. Dicha solicitud debe ser aprobada por acto administrativo dictado por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (SAGyP).

15.4. Relevamiento Inicial: El adjudicatario presentará, durante el primer mes de comenzada la prestación del servicio, un relevamiento de los equipos de cada edificio. En dicho relevamiento indicará:

- Equipo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Marca
- Capacidad
- Ubicación
- Descripción del estado actual del equipo, acompañado con fotografías.

Informe Semestral: El adjudicatario deberá presentar ante la Dirección General de Obras y Servicios Generales, cada seis (6) meses, un estado de situación de cada uno de los equipos -en soporte digital- con la descripción de las tareas que se llevaron a cabo en dicho periodo.

15.5. En el caso de los equipos de aire acondicionado de los centros de cómputos -comprendidos en los renglones 22 a 30 del presente Pliego-, el adjudicatario deberá garantizar un servicio de guardia los días sábados, domingos y feriados, debiendo acudir ante un requerimiento dentro de las cuatro (4) horas de efectuado el mismo. Para el supuesto en los que resulte imposible reparar el desperfecto presentado, se pondrá en funcionamiento el equipo de resguardo que proveerá el Consejo de la Magistratura, para garantizar el funcionamiento del centro de cómputos, hasta la reparación de el/los equipos en cuestión.

15.6. Los equipos que no puedan ser reparados en su lugar de instalación, deberán ser reemplazados por uno portátil provisto por el Consejo de la Magistratura, hasta tanto el equipo reparado pueda ser instalado nuevamente. El adjudicatario deberá realizar la reparación correspondiente dentro del plazo máximo que determine la Dirección General de Obras y Servicios Generales. En caso que dicha Dirección no establezca un plazo específico, el mismo será de 1 (un) día desde el retiro del equipo a reparar.

15.7. El adjudicatario dispondrá en cada sede donde preste el servicio, un libro del “Servicio de Aire Acondicionado”, donde se volcarán las novedades relacionadas con la revisión y el mantenimiento preventivo y correctivo que realice en los equipos del edificio y se dejará registro de las llamadas efectuadas a la adjudicataria por la detección de desperfectos, el tiempo de respuesta de la misma, el momento de provisión de los repuestos necesarios para la reparación de los desperfectos por parte de este Consejo de la Magistratura y el momento en que fue realizada la reparación del equipo correspondiente. Dicho libro será revisado periódicamente por el personal asignado por



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

la Dirección General de Obras y Servicios Generales. El adjudicatario nombrará un responsable técnico de los servicios, quien firmará el libro conjuntamente con el responsable de realizar las tareas asignadas.

15.8. El Personal de la adjudicataria deberá lucir en todo momento un uniforme de características adecuadas a la tarea a realizar, en perfecto estado de uso y aseo.

15.9. El Personal de la adjudicataria estará provisto de teléfonos celulares de modo de agilizar la respuesta a reclamos y asegurar su permanente localización.

16. PROPUESTA DE TRABAJO

Cada oferente deberá presentar, junto con su oferta económica, una Propuesta de Trabajo que contenga el detalle de las tareas a realizar, conforme lo detallado en el Punto 15 del presente Pliego.

17. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y CAPACIDAD TÉCNICA

17.1. Los oferentes deberán acreditar haber realizado un servicio similar al ofertado durante los últimos tres (3) años en al menos tres (3) organismos públicos y/o privados. Se deberán adjuntar nota de referencias u orden de compra, a los efectos de acreditar el cumplimiento de lo requerido.

17.2. La oferente debe contar con taller cuya habilitación esté a su nombre, acreditándolo con copia de la respectiva habilitación.

17.3. Resulta indispensable que acredite ser comercializador o instalador autorizado de repuestos para equipos con sistema de “Volumen de Refrigeración Variable” (VRV), debiendo acreditar el cumplimiento de dicho requisito mediante constancia expedida por un distribuidor oficial de los mismos, incorporando datos de contacto para su posterior verificación.

17.4. Debe contar con un parque automotor de por lo menos tres (3) vehículos para afrontar los reclamos en el mínimo de tiempo de respuesta urgente ante una emergencia.

17.5. Debe contar con un plantel mínimo de diez (10) operarios, distribuidos en las distintas Sedes objeto de la presente contratación, para atenderlas en forma simultánea. Asimismo, deberá contar en su nómina de personal propio con un (1) Ingeniero y/o



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Arquitecto. A fin de acreditar lo requerido en el presente punto, el oferente deberá presentar:

- Nómina de los diez (10) operarios y del Ingeniero y/o Arquitecto, la cual tendrá carácter de Declaración Jurada.
- Clave de Alta Temprana (CAT) de los diez (10) operarios y del Ingeniero y/o Arquitecto.
- Formulario 931 presentado ante la AFIP. Dicho formulario deberá ser el último que haya sido presentado previo a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación.
- Copia certificada del título universitario del Ingeniero y/o Arquitecto.

17.6. La Empresa oferente deberá contar con Certificación ISO 9001/2015.

18. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:

a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

21. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

22. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Pre adjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

1 Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

23. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

25. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095
-según texto consolidado por Ley N° 6.588-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f) Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

26. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

26.1 Nómina de Personal



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Obras y Servicios Generales la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

26.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura y/o el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura y/o al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

26.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

26.4 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

27. SEGURIDAD E HIGIENE

En los casos en que corresponda, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

- 1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).
- 2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.

5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente contratación, según normas vigentes en la materia.

Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

6 - Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

28. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

cuenta con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N°39 ap. 5 de la Ley N°24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañía..... renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los casos en que corresponda, el adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañía..... renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

29. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

30. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

1. Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

2. Pago

El pago se efectuará de forma mensual, conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

31. PENALIDADES

31.1 Generalidades

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

31.2 Particularidades

La Dirección General de Obras y Servicios Generales será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, de las sanciones establecidas en la normativa vigente y en los siguientes puntos:

- 1) El incumplimiento de lo dispuesto en el punto 15.1 del presente Pliego dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al treinta y tres por ciento (33%) del abono mensual del respectivo renglón donde se produjo el incumplimiento
- 2) El incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 15.2 del presente Pliego dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del abono mensual del respectivo renglón donde se produjo el incumplimiento.
- 3) El incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 15.6 del presente Pliego dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de seis abonos mensuales del respectivo renglón donde se produjo el incumplimiento.
- 4) El incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 15.7 del presente Pliego dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de seis abonos mensuales del respectivo renglón donde se produjo el incumplimiento.
- 5) El consejo de la Magistratura podrá rescindir el contrato de pleno derecho cuando la suma de las penalidades aplicadas alcanzare en su monto el diez por ciento (10%) del importe total del contrato del subrenglón donde se produjeron los incumplimientos.

32. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

33. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.

34. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de re determinación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), sus normas reglamentarias contenidas en el Anexo I de la Resolución CM N° 198/2020 y el protocolo de Actuación para la Adecuación Provisoria y Re determinación Definitiva de Precios contenido en los Anexos II, III y IV de dicha Resolución, o la que en el futuro la reemplace. Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas tanto del monto adjudicado como del Preciario se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada:

Ítem	%	Fuente del índice	Ítem Índice
Mano de Obra	40%	INDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL GRAN BUENOS AIRES (ICC), base año 1993 – índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002. Octubre – Diciembre 2015 y Años	Inciso a) Cuadro 1.4 – Mano de Obra



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

		2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023- Cap. 5. ICC	
Instalaciones Eléctricas	20%	INDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL GRAN BUENOS AIRES (ICC), base año 1993 – índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002. Octubre – Diciembre 2015 y Años 2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023- Cap. 5. ICC	Inciso g) Cuadro 1.5 – ítem Instalación Eléctrica
Motores Eléctricos y Equipos de Aire Acondicionado	20%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), base año 1993 – índice de Precios Interno Básicos al por Mayor (IPIB). Diciembre 2015 y años 2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023. Información estadística para la redeterminación de precios de contratos de obra pública según el Decreto 1295/2002 – Cap. 1 IPIB.	Inciso i) Cuadro 3.2-31 Máquinas y aparatos eléctricos
Gastos Generales	20%	INDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL GRAN BUENOS AIRES (ICC), base año 1993 – índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002. Octubre – Diciembre 2015 y Años 2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023- Cap. 5. ICC	Inciso p) Cuadro 1.4 – Capítulo Gastos Generales

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente información y documentación:

1. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
2. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
3. Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social) CUIT N°está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N° no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N°2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de de 2023.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°, no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de de 2023.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO IV
CERTIFICADO DE VISITA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0003-LPU24

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. _____ en su carácter de _____ de la empresa _____, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 14 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), a los edificios detallados a continuación:

Sedes	Fecha	Firma y Aclaración
Renglones 1 a 21		
Av. De Mayo 654		
Av. De Mayo 644		
Tacuarí 138		
Beruti 3345		
Av. Roque Sáenz Peña 636		
Av. Julio A. Roca 516/530		
Av. Julio A. Roca 538		
Av. Julio A. Roca 546		
Bolívar 177		
Beazley 3860		
Lavalle 369		
Libertad 1042/1046		



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Av. Pedro de Mendoza 2689		
Combate de los Pozos 155		
Av. Paseo Colón 1333		
Bolívar 191		
Lavalle 1646		
Libertad 1010		
Tucumán 1331		
Librería Editorial Jusbares		
Hipólito Yrigoyen 932		
Renglones 22 a 30		
Av. De Mayo 654		
Tacuarí 138		
Beruti 3345		
Av. Roque Sáenz Peña 636		
Av. Julio A. Roca 516/530		
Beazley 3860		
Libertad 1042/1046		
H. Yrigoyen 932		
Av. Pedro de Mendoza 2689		

Anexo V
Licitación Pública N° 2-0003-LPU24
Preciario

Codigo	Grupo	Subgrupo	Productos	Unidad	Precio *
P-001	Cañerías	Cobre	Cañería de cobre en Rollo Ø1/4"	Mts	
P-002	Cañerías	Cobre	Cañería de cobre en Rollo Ø3/8"	Mts	
P-003	Cañerías	Cobre	Cañería de cobre en Rollo Ø1/2"	Mts	
P-004	Cañerías	Cobre	Cañería de cobre en Rollo Ø5/8"	Mts	
P-005	Cañerías	Cobre	Cañería de cobre en Rollo Ø3/4"	Mts	
P-006	Cañerías	Cobre	Cañería de cobre en Tira Ø1/4"	Mts	
P-007	Cañerías	Cobre	Cañería de cobre en Tira Ø3/8"	Mts	
P-008	Cañerías	Cobre	Cañería de cobre en Tira Ø1/2"	Mts	
P-009	Cañerías	Cobre	Cañería de cobre en Tira Ø5/8"	Mts	
P-010	Cañerías	Cobre	Cañería de cobre en Tira Ø3/4"	Mts	
P-011	Cañerías	Cobre	Cañería de cobre en Tira Ø7/8"	Mts	
P-012	Cañerías	Cobre	Cañería de cobre en Tira Ø1"	Mts	
P-013	Cañerías	Cobre	Cañería de cobre en Tira Ø1 1/8"	Mts	
P-014	Cañerías	Cobre	Cañería de cobre en Tira Ø1 3/8"	Mts	
P-015	Cañerías	Cobre	Cañería de cobre en Tira Ø1 5/8"	Mts	
P-016	Cañerías	Cobre	Cañería de cobre en Tira Ø1 3/4"	Mts	
P-022	Cañerías	PVC	Tigre Ø20mm (1/2")	Mts	
P-023	Cañerías	PVC	Tigre Ø25mm (3/4")	Mts	
P-024	Cañerías	PVC	Tigre Ø32mm (1")	Mts	
P-025	Cañerías	PVC	Tigre Ø40mm (1 1/4")	Mts	
P-026	Cañerías	Piso Radiante	Tubo Pex Ø20mm	Mts	
P-027	Cañerías	Piso Radiante	Curvas plasticas p/ tubo Pex Ø20mm	Unid	
P-127	Cañerías	Cobre	Curva de cobre Ø3/8"	Unid	
P-128	Cañerías	Cobre	Curva de cobre Ø1/2"	Unid	
P-129	Cañerías	Cobre	Curva de cobre Ø5/8"	Unid	
P-130	Cañerías	Cobre	Curva de cobre Ø3/4"	Unid	
P-131	Cañerías	Cobre	Curva de cobre Ø7/8"	Unid	
P-132	Cañerías	Cobre	Curva de cobre Ø1"	Unid	
P-133	Cañerías	Cobre	Curva de cobre Ø1 1/8"	Unid	
P-134	Cañerías	Cobre	Curva de cobre Ø1 1/4"	Unid	
P-135	Cañerías	Cobre	Curva de cobre Ø1 3/8"	Unid	
P-017	Cañerías	Termofusión	Hidro3 c/Aluminio Ø1/2"	Mts	
P-018	Cañerías	Termofusión	Hidro3 c/Aluminio Ø3/4"	Mts	
P-019	Cañerías	Termofusión	Hidro3 c/Aluminio Ø1"	Mts	

P-020	Cañerías	Termofusión	Hidro3 c/Aluminio Ø1 1/4"	Mts	
P-021	Cañerías	Termofusión	Hidro3 c/Aluminio Ø1 1/2"	Mts	
P-235	Cañerías	Termofusión	Codo 90º Hidro3 Ø1/2"	Unid	
P-236	Cañerías	Termofusión	Codo 90º Hidro3 Ø3/4"	Unid	
P-237	Cañerías	Termofusión	Codo 90º Hidro3 Ø1"	Unid	
P-238	Cañerías	Termofusión	Codo 90º Hidro3 Ø1 1/4"	Unid	
P-239	Cañerías	Termofusión	Codo 90º Hidro3 Ø1 1/2"	Unid	
P-240	Cañerías	Termofusión	Codo 45º Hidro3 Ø1/2"	Unid	
P-241	Cañerías	Termofusión	Codo 45º Hidro3 Ø3/4"	Unid	
P-242	Cañerías	Termofusión	Codo 45º Hidro3 Ø1"	Unid	
P-243	Cañerías	Termofusión	Codo 45º Hidro3 Ø1 1/4"	Unid	
P-244	Cañerías	Termofusión	Codo 45º Hidro3 Ø1 1/2"	Unid	
P-245	Cañerías	Termofusión	Te Hidro3 Ø1/2"	Unid	
P-246	Cañerías	Termofusión	Te Hidro3 Ø3/4"	Unid	
P-247	Cañerías	Termofusión	Te Hidro3 Ø1"	Unid	
P-248	Cañerías	Termofusión	Te Hidro3 Ø1 1/4"	Unid	
P-249	Cañerías	Termofusión	Te Hidro3 Ø1 1/2"	Unid	
P-250	Cañerías	Termofusión	Cupla Hidro3 Ø1/2"	Unid	
P-251	Cañerías	Termofusión	Cupla Hidro3 Ø3/4"	Unid	
P-252	Cañerías	Termofusión	Cupla Hidro3 Ø1"	Unid	
P-253	Cañerías	Termofusión	Cupla Hidro3 Ø1 1/4"	Unid	
P-254	Cañerías	Termofusión	Cupla Hidro3 Ø1 1/2"	Unid	
P-255	Cañerías	Termofusión	Union Doble Hidro3 Ø1/2"	Unid	
P-256	Cañerías	Termofusión	Union Doble Hidro3 Ø3/4"	Unid	
P-257	Cañerías	Termofusión	Union Doble Hidro3 Ø1"	Unid	
P-258	Cañerías	Termofusión	Union Doble Hidro3 Ø1 1/4"	Unid	
P-259	Cañerías	Termofusión	Union Doble Hidro3 Ø1 1/2"	Unid	
P-266	Cañerías	Termofusión	Tubo Macho Hidro3 Ø1/2"	Unid	
P-267	Cañerías	Termofusión	Tubo Macho Hidro3 Ø3/4"	Unid	
P-268	Cañerías	Termofusión	Tubo Macho Hidro3 Ø1"	Unid	
P-269	Cañerías	Termofusión	Tubo Macho Hidro3 Ø1 1/4"	Unid	
P-270	Cañerías	Termofusión	Tubo Hembra Hidro3 Ø1/2"	Unid	
P-271	Cañerías	Termofusión	Tubo Hembra Hidro3 Ø3/4"	Unid	
P-272	Cañerías	Termofusión	Tubo Hembra Hidro3 Ø1"	Unid	
P-273	Cañerías	Termofusión	Tubo Hembra Hidro3 Ø1 1/4"	Unid	
P-274	Cañerías	Termofusión	Codo c/ Rosca M Hidro3 Ø1/2"	Unid	
P-275	Cañerías	Termofusión	Codo c/ Rosca M Hidro3 Ø3/4"	Unid	
P-276	Cañerías	Termofusión	Codo c/ Rosca M Hidro3 Ø1"	Unid	
P-277	Cañerías	Polietileno	Manguera Polietileno Ø1/2"	Mts	
P-278	Cañerías	Polietileno	Manguera Polietileno Ø3/4"	Mts	

P-279	Cañerías	Polietileno	Manguera Polietileno Ø1"	Mts	
P-280	Cañerías	Polietileno	Polietileno Espiga-Rosca M Ø1/2"	Unid	
P-281	Cañerías	Polietileno	Polietileno Espiga-Rosca M Ø3/4"	Unid	
P-282	Cañerías	Polietileno	Polietileno Espiga-Espiga Ø1/2"	Unid	
P-283	Cañerías	Polietileno	Polietileno Reducción Espiga-Espiga Ø3/4"-Ø1/2"	Unid	
P-284	Cañerías	Polietileno	Polietileno Codo 90º Espiga-Espiga Ø1/2"-Ø1/2"	Unid	
P-285	Cañerías	Termofusión	Codo c/ Rosca H Hidro3 Ø1/2"	Unid	
P-286	Cañerías	Termofusión	Codo c/ Rosca H Hidro3 Ø3/4"	Unid	
P-287	Cañerías	Termofusión	Codo c/ Rosca H Hidro3 Ø1"	Unid	
P-376	Cañerías	Polipropileno	Tapon Ø1/2"	Unid	
P-377	Cañerías	Polipropileno	Tapon Ø3/4"	Unid	
P-378	Cañerías	Polipropileno	Tapon Ø1"	Unid	
P-379	Cañerías	PVC	Codo 90º Tigre Ø20mm (1/2")	Unid	
P-380	Cañerías	PVC	Codo 90º Tigre Ø25mm (3/4")	Unid	
P-381	Cañerías	PVC	Codo 90º Tigre Ø32mm (1")	Unid	
P-382	Cañerías	PVC	Codo 90º Tigre Ø40mm (1 1/4")	Unid	
P-383	Cañerías	PVC	Te Tigre Ø20mm (1/2")	Unid	
P-384	Cañerías	PVC	Te Tigre Ø25mm (3/4")	Unid	
P-385	Cañerías	PVC	Te Tigre Ø32mm (1")	Unid	
P-386	Cañerías	PVC	Te Tigre Ø40mm (1 1/4")	Unid	
P-387	Cañerías	PVC	Cupla Tigre Ø20mm (1/2")	Unid	
P-388	Cañerías	PVC	Cupla Tigre Ø25mm (3/4")	Unid	
P-389	Cañerías	PVC	Cupla Tigre Ø32mm (1")	Unid	
P-390	Cañerías	PVC	Cupla Tigre Ø40mm (1 1/4")	Unid	
P-391	Cañerías	PVC	Buje Reducción Tigre Ø1 1/4" a Ø1"	Unid	
P-392	Cañerías	PVC	Buje Reducción Tigre Ø1 a Ø3/4"	Unid	
P-393	Cañerías	PVC	Buje Reducción Tigre Ø3/4 a Ø1/2"	Unid	
P-394	Cañerías	PVC	Tubo Tigre H Ø20mm (1/2")	Unid	
P-395	Cañerías	PVC	Tubo Tigre H Ø25mm (3/4")	Unid	
P-396	Cañerías	PVC	Tubo Tigre H Ø32mm (1")	Unid	
P-397	Cañerías	PVC	Tubo Tigre M Ø20mm (1/2")	Unid	
P-398	Cañerías	PVC	Tubo Tigre M Ø25mm (3/4")	Unid	
P-399	Cañerías	PVC	Tubo Tigre M Ø32mm (1")	Unid	
P-400	Cañerías	PVC	Codo 45º Tigre Ø20mm (1/2")	Unid	
P-401	Cañerías	PVC	Codo 45º Tigre Ø25mm (3/4")	Unid	
P-402	Cañerías	PVC	Codo 45º Tigre Ø32mm (1")	Unid	
P-403	Cañerías	PVC	Codo 45º Tigre Ø40mm (1 1/4")	Unid	
P-404	Cañerías	PVC	Union Doble Tigre Ø20mm (1/2")	Unid	
P-405	Cañerías	PVC	Union Doble Tigre Ø25mm (3/4")	Unid	
P-406	Cañerías	PVC	Union Doble Tigre Ø32mm (1")	Unid	

P-407	Cañerías	PVC	Union Doble Tigre Ø40mm (1 1/4")	Unid	
P-408	Cañerías	PVC	Curva 90º Tigre Ø20mm (1/2")	Unid	
P-409	Cañerías	PVC	Curva 90º Tigre Ø25mm (3/4")	Unid	
P-410	Cañerías	PVC	Curva 90º Tigre Ø32mm (1")	Unid	
P-411	Cañerías	PVC	Curva 90º Tigre Ø40mm (1 1/4")	Unid	
P-412	Cañerías	PVC	Cupla Tigre Ø1 1/4"(40mm)a Ø3/4"(25mm)	Unid	
P-413	Cañerías	PVC	Cupla Tigre Ø1 1/4"(40mm)a Ø1/2"(20mm)	Unid	
P-414	Cañerías	PVC	Cupla Tigre Ø1"(32mm)a Ø1/2"(20mm)	Unid	
P-415	Cañerías	PVC	Codo 90º Tigre Ø50mm (2")	Unid	
P-493	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Elastomerica Ø1/4"x 9mm	Mts	
P-494	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Elastomerica Ø3/8"x 9mm	Mts	
P-495	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Elastomerica Ø1/2"x 9mm	Mts	
P-496	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Elastomerica Ø5/8"x 9mm	Mts	
P-497	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Elastomerica Ø3/4"x 9mm	Mts	
P-498	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Elastomerica Ø7/8"x 9mm	Mts	
P-499	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Elastomerica Ø1"x 9mm	Mts	
P-500	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Elastomerica Ø1 1/8"x 9mm	Mts	
P-501	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Elastomerica Ø1 3/8"x 9mm	Mts	
P-502	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Elastomerica Ø1 5/8"x 9mm	Mts	
P-503	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Elastomerica Ø1/4"x 13mm	Mts	
P-504	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Elastomerica Ø3/8"x 13mm	Mts	
P-505	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Elastomerica Ø1/2"x 13mm	Mts	
P-506	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Elastomerica Ø5/8"x 13mm	Mts	
P-507	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Elastomerica Ø3/4"x 13mm	Mts	
P-508	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Elastomerica Ø7/8"x 13mm	Mts	
P-509	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Elastomerica Ø1"x 13mm	Mts	
P-510	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Elastomerica Ø1 1/8"x 13mm	Mts	
P-511	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Elastomerica Ø1 3/8"x 13mm	Mts	
P-512	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Elastomerica Ø1 5/8"x 13mm	Mts	
P-513	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Espuma de polietileno Ø1/2" Tiras x 2m	Mts	
P-514	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Espuma de polietileno c/Alum Ø1/2" Tiras x 2m	Mts	
P-515	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Espuma de polietileno Ø3/4" Tiras x 2m	Mts	
P-516	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Espuma de polietileno c/ AlumØ3/4" Tiras x 2m	Mts	
P-517	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Espuma de polietileno Ø1" Tiras x 2m	Mts	
P-518	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Espuma de polietileno c/Aluminio Ø1" Tiras x 2m	Mts	
P-519	Conductos	Aislaciones	Rollo Lana de vidrio 38mm	M2	
P-520	Conductos	Aislaciones	Lana de vidrio rigida c/velo negro 50mm x 1,2M2	M2	
P-521	Conductos	Aislaciones	Rollo espuma de polietileno blanca c/aluminio 5mm	M2	
P-522	Conductos	Aislaciones	Rollo espuma de polietileno blanca c/aluminio 10mm	M2	
P-523	Conductos	Aislaciones	Rollo espuma de polietileno blanca 5mm	M2	

P-524	Conductos	Aislaciones	Rollo espuma de polietileno blanca 10mm(Rollo 20Mts)	M2	
P-525	Conductos	Aislaciones	Flexible aislado Ø20cm	MI	
P-526	Conductos	Aislaciones	Flexible aislado Ø15cm	MI	
P-527	Conductos	Aislaciones	Flexible aislado Ø25cm	MI	
P-528	Cañerías	Aislaciones	Aislacion Espuma de polietileno c/AlumØ1 1/4" Tiras x 2m	M2	
P-614	Herrería	Chapa	Chapa galvanizada lisa calibre 25 (1,2x2,4Mts)	Kg	
P-615	Herrería	Chapa	Chapa galvanizada lisa calibre 22 (1,2x2,4Mts)	Kg	
P-616	Herrería	Hierros	Angulo 3"x 1/4"	Mts	
P-617	Herrería	Alambre	Rollo Alambre fino galvanizado (1Kg)	Kg	
P-618	Herrería	Hierros	Planchuela 1"x 1/8"	Mts	
P-620	Herrería	Hierros	Planchuela 2"	Mts	
P-624	Herrería	Hierros	Angulo 1"x 1/8"	Mts	
P-625	Herrería	Hierros	Angulo 1 1/4"x 1/8"	Mts	
P-626	Herrería	Hierros	Angulo 1 1/2"x 1/8"	Mts	
P-627	Herrería	Hierros	Angulo 1 1/2"x 3/16"	Mts	
P-628	Herrería	Hierros	Angulo 2"x 1/8"	Mts	
P-629	Herrería	Hierros	Angulo 2"x 3/16"	Mts	
P-630	Herrería	Hierros	Planchuela 3/4"x 1/8"	Mts	
P-631	Herrería	Hierros	Cuadrado 3/8"	Mts	
P-632	Herrería	Hierros	Redondo 3/8"	Mts	
P-633	Herrería	Soldadura	Electrodo 6013 2,5mm (18,6 gramos c/u)	Kg	
P-634	Herrería	Corte	Disco de corte Ø4 1/2"	Unid	
P-637	Herrería	Corte	Disco de Amolar Ø4 1/2"	Unid	
P-665	Ferretería	Bulonería	Varilla roscada Ø1/4"	Unid	
P-666	Ferretería	Bulonería	Varilla roscada Ø3/8"	Unid	
P-667	Ferretería	Bulonería	Prolongador varilla roscada Ø1/4"	Unid	
P-668	Ferretería	Bulonería	Prolongador varilla roscada Ø3/8"	Unid	
P-669	Ferretería	Bulonería	Tuerca Ø1/4"	Unid	
P-670	Ferretería	Bulonería	Tuerca Ø3/8"	Unid	
P-671	Ferretería	Bulonería	Arandela Ø1/4"	Unid	
P-672	Ferretería	Bulonería	Arandela Ø3/8"	Unid	
P-673	Ferretería	Bulonería	Tornillo Ø8mm	Unid	
P-674	Ferretería	Bulonería	Tornillo Ø6mm	Unid	
P-675	Ferretería	Bulonería	Tornillo T1 punta mecha	Unid	
P-676	Ferretería	Bulonería	Tornillo T2 punta mecha	Unid	
P-677	Ferretería	Bulonería	Tornillo p/ Rejas	Unid	
P-678	Ferretería	Bulonería	Tornillo T2 punta aguja p/ Durlock	Unid	
P-679	Ferretería	Fijaciones	Tarugo Ø6mm	Unid	
P-680	Ferretería	Fijaciones	Tarugo p/ ladrillo Hueco Ø6mm	Unid	
P-681	Ferretería	Fijaciones	Tarugo Ø8mm	Unid	

P-682	Ferreteria	Fijaciones	Tarugo p/ ladrillo Hueco Ø8mm	Unid	
P-683	Ferreteria	Fijaciones	Tarugo Ø10mm	Unid	
P-684	Ferreteria	Fijaciones	Tarugo p/ ladrillo Hueco Ø10mm	Unid	
P-685	Ferreteria	Fijaciones	Tarugo Ø12mm	Unid	
P-686	Ferreteria	Fijaciones	Tarugo p/ ladrillo Hueco Ø12mm	Unid	
P-687	Ferreteria	Buloneria	Tirafondo Ø12mm	Unid	
P-688	Ferreteria	Buloneria	Tirafondo Ø10mm	Unid	
P-689	Ferreteria	Buloneria	Remache Ø4 x 12mm	Unid	
P-690	Ferreteria	Pintura	Convertidor de Oxido x 4Lts	Lts	
P-691	Ferreteria	Pintura	Thinner	Lts	
P-692	Ferreteria	Pintura	Aguarras x 4Lts	Lts	
P-696	Materiales Instalacion	Aislacion	Plancha Isomode	Unid	
P-697	Ferreteria	Fijaciones	Zuncho rollo	Unid	
P-699	Ferreteria	Fijaciones	Precintos T4 x Bolsa de 100un.	Unid	
P-700	Electricidad	Cintas	Cinta Aisladora	Unid	
P-701	Materiales Instalacion	Cintas	Cinta Transparente	Unid	
P-702	Materiales Instalacion	Cintas	Cinta Aluminizada	Unid	
P-703	Materiales Instalacion	Cintas	Cinta Blanca s/ Adhesivo	Unid	
P-704	Materiales Instalacion	Cintas	Cinta Blanca c/ Adhesivo	Unid	
P-705	Materiales Instalacion	Cintas	Cinta elastomerica	Unid	
P-706	Ferreteria	Selladores	Cartucho Silicona transparente	Unid	
P-707	Ferreteria	Selladores	Cartucho Silicona Blanca	Unid	
P-708	Ferreteria	Selladores	Cartucho Silicona Alta Temperatura	Unid	
P-709	Cañerias	Selladores	Sellador Hidro3 (chico)	Unid	
P-710	Cañerias	Pegamentos	Pegamento p/ PVC	Unid	
P-719	Cañerias	Selladores	Glicerina	Unid	
P-720	Ferreteria	Fijaciones	Broca Ø1/2"	Unid	
P-728	Ferreteria	Buloneria	Tornillo Autoperforante Ø1 1/2" cabeza exagonal	Unid	
P-729	Ferreteria	Buloneria	Tornillo p/madera de Ø2 1/2" cabeza exagonal	Unid	
P-812	Electricidad	Cables	Cable subteraneo 4 x 2,5mm	Mts	
P-813	Electricidad	Cables	Cable tipo Taller 2 x 1,5mm	Mts	
P-814	Electricidad	Cables	Cable tipo Taller 2 x 2,5mm	Mts	
P-815	Electricidad	Cables	Cable tipo Taller 3 x 2,5mm	Mts	
P-816	Electricidad	Cables	Cable tipo Taller 4 x 1,5mm + Tierra	Mts	
P-817	Electricidad	Cables	Cable tipo Taller 4 x 2,5mm + Tierra	Mts	
P-818	Electricidad	Cables	Cable tipo Taller 6 x 2,5mm + Tierra	Mts	
P-819	Electricidad	Cables	Cable tipo Taller 6 x 1,5mm + Tierra	Mts	
P-822	Electricidad	Cables	Cable subteraneo 2 x 1,5mm	Mts	
P-823	Electricidad	Cables	Cable subteraneo 4 x 1,5mm + Tierra	Mts	
P-824	Electricidad	Cables	Cable subteraneo 6 x 1,5mm + Tierra	Mts	

P-825	Electricidad	Cables	Cable subterraneo 4 x 2,5mm + Tierra	Mts	
P-827	Electricidad	Cables	Cable mallado 2 x 1,5mm	Mts	
P-828	Electricidad	Bandejas	Bandeja Electrica 0,15 x 3,00Mts	Mts	
P-829	Electricidad	Bandejas	Bandeja Electrica 0,30 x 3,00Mts	Mts	
P-830	Electricidad	Bandejas	Acople p/ Bandeja	Unid	
P-831	Electricidad	Bandejas	Riel Olmar 44mm	Unid	
P-832	Materiales Instalacion	Mensulas	Mensula 50Cm (Par)	Unid	
P-833	Materiales Instalacion	Mensulas	Mensula 60Cm (Par)	Unid	
P-834	Electricidad	Bandejas	Riel Din 35mm	Unid	
P-835	Electricidad	Cables	Cable subterraneo 5 x 6mm	Mts	
P-948	Calefaccion	Accesorios	Valvula Pinche	Unid	
P-1045	Motocompresor	Compresor	Capacitor 30uf	Unid	
P-1046	Motocompresor	Compresor	Capacitor 40uf	Unid	
P-1047	Motocompresor	Compresor	Capacitor 35uf	Unid	

